



LA SERENA, 20 AGO 2024

**VISTOS:** Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575/1986; Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Res. N° 69/2018 de delegación de facultades Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; Res.N°6/2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 5570/2022 del Hospital San Juan de Dios.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que según Res. Ex. 2507/2011 en la cual se designa como Encargada de Unidad Análisis Registros Clínicos GRD a D. Morelia Caro Medina a contar del 17 de mayo del 2011.
- b. Que según correo electrónico de fecha 08 de agosto del 2024 de D. Morelia Caro Medina, Encargada de Unidad, en donde solicita la actualización de Res. Ex. 2507 del 2011, por motivo de cambio de grado.
- c. Que según indicaciones de la Subdirección Gestión de Personas se dicte la siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

1.- ACTUALIZA RES. EX. 2507 DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2011, EN LA CUAL SE DESIGNA COMO ENCARGADA DE UNIDAD "ANALISIS DE REGISTROS CLINICOS GRD" A D. MORELIA CARO MEDINA, RUT. N° 14024613-1, PROFESIONAL, 9° EUS., CONTRATA, CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA, A CONTAR DEL 17-05-2011.

- 2.- Las funciones de la Encargada serán las siguientes:
- 2.1 Generar informes periódicos del comportamiento de la casuística hospitalaria por GRD y su comparación, agrupando correctamente los diagnósticos y procedimientos efectuados a los pacientes.
  - 2.2 Proporcionar información para estudios clínicos, de investigación y para mejoramiento y evaluación del desempeño de la gestión clínica de servicios.
  - 2.3 Evaluar periódicamente la calidad de la documentación clínica del paciente en relación a la completitud, precisión y accesibilidad para su correcta codificación.
  - 2.4 Proveer educación continua a los profesional de la Unidad en el uso de las normas y guías de codificación, terminología médica y técnicas de documentación según la descripción de cargo y funciones relacionadas con uso de GRD y otras dimensiones de la gestión de calidad de la información.
  - 2.5 Cumplir con indicadores de autogestión exigidos.
  - 2.6 Administrar la base de datos clínica de la unidad aplicando las políticas procedimientos de confidencialidad, integridad y seguridad de la información tanto del paciente.
  - 2.7 Resguardar la integridad de los equipos computacionales y licencias utilizadas en la unidad.
  - 2.8 Participar en la definición y actualización de políticas en el ámbito de la gestión de la información respecto de la estandarización de datos, sistema de clasificación a utilizar, diseño de formato y protección de datos..



- 2.9 Coordinar las funciones y actividades del personal a cargo.
- 2.10 Realizar otras funciones encomendadas por su jefatura de acuerdo a su rol.
- 3.- Se deja establecido que la funcionaria tendrá dependencia directa de Jefe Departamento Desarrollo Institucional.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE"**



*Luis Iván Campusano*  
SR. LUIS IVAN MARIN CAMPUSANO  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL LA SERENA

Nº 51  
LIMC/GAM/JAV/mro.  
13-08-2024

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Hospital
- Subdirección Gestión Personas
- Desarrollo Institucional
- Unidad GRD
- U. Gestión del Personal (Secretaría)
- U. Gestión del Personal (Melissa Araya)
- Interesada (morelia.caro@redsalud.gob.cl)
- Remuneraciones
- Desarrollo Competencias
- Reclutamiento y Selección



TRANSCRITO FIELMENTE

*Marcela Guañes Molina*  
MARCELA GUAÑES MOLINA  
MINISTRO DE FE  
HOSPITAL DE LA SERENA

## resoluciones

Morelia Caro <morelia.caro@redsalud.gob.cl>

Jue 08/08/2024 15:06

Para:Judith Angel <judith.angel@redsalud.gob.cl>

CC:Marcela Rangel <marcela.rangel@redsalud.gob.cl>;johana mendoza <johana.mendoza@redsalud.gob.cl>;Fernando Gahona <fernando.gahona@redsalud.gob.cl>

1 archivos adjuntos (57 KB)

Perfil de Cargo Encargado(a) 2023.docx;

Buenas tardes Judith:

Junto con saludar, por medio del presente le solicito la actualización de la resolución 2507 de agosto 2011, ya que el grado que registra no es el actual, para ello se me indica además adjuntar perfiles de cargo, para ello adjunto la última versión revisada con la unidad de reclutamiento. Entiendo también podrían actualizarse así las resoluciones de las subrogantes de la unidad Paulina Diaz A y Rosa Arenas P.

Quedo atenta



**Morelia Caro Medina**

Matrona

**Desarrollo Institucional**

Unidad De Análisis De Registros Clínicos GRD

Balmaceda 916

513347- 513471

morelia.caro@redsalud.gob.cl



## PERFIL DE CARGO

NOMBRE DEL CARGO	JEFATURA DIRECTA	UNIDAD DE DEPENDENCIA	LEY
Encargado(a)	Jefe departamento	Departamento de Desarrollo Institucional	18.834

### **CONTENIDO DEL CARGO**

#### **1. OBJETIVO O PROPOSITO DEL CARGO (breve descripción):**

Gestionar en forma eficiente la captura, procesamiento y análisis de la información clínica de los egresos hospitalarios aplicando el sistema de clasificación de Grupos Relacionado a Diagnóstico (GRD) asegurando la calidad y oportunidad de los datos.

#### **2. FUNCIONES PRINCIPALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO:**

Nº	FUNCIONES
1	Generar informes periódicos del comportamiento de la casuística hospitalaria por GRD y su comparación, agrupando correctamente los diagnósticos y procedimientos efectuados a los pacientes.
2	Proporcionar información para estudios clínicos, de investigación y para mejoramiento y evaluación del desempeño de la gestión clínica de servicios.
3	Evaluar periódicamente la calidad de la documentación clínica del paciente en la relación a la completitud, precisión y accesibilidad para su correcta codificación.
4	Proveer educación continua a los profesionales de la unidad en el uso de las normas y guías de codificación, terminología médica, y técnicas de documentación según la descripción de cargo y funciones relacionadas con el uso de GRD, y otras dimensiones de la gestión de calidad de la información.
5	Cumplir con indicadores de autogestión exigidos.
6	Administrar la base de datos clínica de la unidad aplicando las políticas y procedimientos de confidencialidad, integridad y seguridad de la información tanto del paciente.
7	Resguardar la integridad de los equipos computacionales y licencias utilizadas en la unidad.
8	Participar en la definición y actualización de políticas en el ámbito de la gestión de la información respecto de la estandarización de datos, sistema de clasificación a utilizar, diseño de formato y protección de datos.
9	Coordinar las funciones y actividades del personal a cargo.
10	Realizar otras funciones encomendadas por su Jefatura de acuerdo a su rol.

**3. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO/FUNCION:**

**REQUISITOS EDUCACIONALES EXIGIBLES**

**Alternativamente**

- i. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o,
- ii. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.

**REQUISITOS FORMALES**

- Título profesional del área de salud preferentemente Enfermera (o); Matrón(a); Kinesiólogo (a) entre otros.
- Experiencia general clínica en servicios clínicos básicos y/o unidades de paciente crítico, pabellón, urgencias entre otras, en instituciones de salud públicas y/o privadas de a lo menos 3 años.
- Experiencia específica, en unidades de GRD en instituciones de salud públicas y/o privadas de a lo menos 2 años.
- Deseable capacitación de codificación CIE 10.
- Deseable capacitación de análisis de datos.
- Deseable capacitación de Garantías Explícitas en Salud.
- Deseable capacitación en IAAS.
- Deseable capacitación herramientas de office.
- Deseable Diplomado y/o postítulos de gestión de establecimientos de salud.
- Deseable Diplomado y/o postítulos de planificación estratégica.
- Deseable Diplomado y/o postítulos de administración en salud.
- Deseable Magister de gestión de establecimientos de salud.
- Deseable Magister de planificación estratégica.

**CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DESEABLES**

- Deseables conocimientos en normativa vigente del área de la salud como Ley 20584; Ley 19650; Ley 19966 entre otras.
- Deseables conocimientos en sistemas informáticos y computacionales.
- Deseables conocimientos en Estatuto Administrativo Ley 18.834
- Deseables conocimientos en las leyes 19.664 y 15.076

<b>COMPETENCIAS</b>	
<b>COMPETENCIAS DIRECTIVAS: (SOLO 2 COMPETENCIAS)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Nivel Dominio Requerido (1-2-3-4)</b>
Liderazgo de equipo	4
<b>COMPETENCIAS TRANSVERSALES: (SOLO 5 COMPETENCIAS)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Nivel Dominio Requerido (1-2-3-4)</b>
Orientación a la eficiencia y calidad del trabajo	4
Compromiso con la organización	3
Iniciativa y proactividad	3
Responsabilidad	4
Relaciones Interpersonales	4

<b>DEL PERFIL</b>	<b>FECHA</b>
ELABORADO POR Morelia Caro (Encargada Unidad de Análisis y Registro Clínico (GRD)) y Catalina Zúñiga (Psicóloga Laboral Unidad Reclutamiento y Selección)	xx.xx.xx
REVISADO POR	
APROBADO POR	



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2507

LA SERENA, 12 AGO. 2011

SECCIÓN I

NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS: Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S 140/2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; la Resolución 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Afecta 167/2010 del Servicio de Salud Coquimbo, y

SECCIÓN II

MATERIA: ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES	CÓDIGO: 93.-
-------------------------------------	--------------

SECCIÓN III

COMPLEMENTO: ENCOMIÉNDASE LA FUNCIÓN ENCARGADA UNIDAD DE ANÁLISIS DE REGISTROS CLÍNICOS DEL HOSPITAL LA SERENA.

SECCIÓN IV ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL LA SERENA CÓDIGO:	0406.-
---	--------

SECCIÓN V

IMPUTACIÓN:

SECCIÓN VI

RUN. N°	C A L	CAR- GO.	GRADO CAT. HORAS	DESDE	HASTA	ESPE CIFIC A- CION	APELLIDOS Y NOMBRES
14.024.613-1	2	133	12º EUS	17-05-2011	Hasta Nueva Disposición		CARO MEDINA MORELIA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
“Por Orden del Sr. Director del Servicio”

D. LMC/HGM/MCP/Mro  
Nº 3075 / 03-08-2011

Distribución

- 1.- Dirección Hospital
- 1.- Sub Direcc. Médica.
- 1.- Sub. Direcc. admin..
- 1.- GRD
- 1.- Interesada
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- RRHH

